

AUTORIZA PAGO DE ARANCEL POR CONVENIO DE PAGO SUSCRITO ENTRE CNA CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, RELATIVO AL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO DEL PROGRAMA "DOCTORADO EN ASTRONOMÍA Y CIENCIAS PLANETARIAS".

COPIAPO, de 15 marzo de 2021

RESOLUCION EXENTA N° 21

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones; Decreto UDA N° 027, de 2007, y sus respectivas modificaciones.

Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 05, de 04 de marzo de 2021, de la Directora(S) de Aseguramiento de la Calidad, Sra. Lilian Navea Dantagman dirigido al Jefe de Departamento de Recursos Humanos, don Erick Pérez Espinoza, mediante el cual solicita emitir resolución exenta de convenio de pago de arancel suscrito entre CNA CHILE y la Universidad de Atacama, relativo al proceso de acreditación del programa de Doctorado en Astronomía y Ciencias Planetarias.

Convenio de Pago de Arancel, de fecha 01 de marzo de 2021, suscrito por la Universidad de Atacama.

Refrendación presupuestaria del Departamento de Contabilidad y Finanzas.

La Resolución Exenta AP N° 0260-20, de 30 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional de Acreditación CNA- CHILE, que Aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de doctorado en astronomía y ciencias planetarias impartido por la Universidad de Atacama.

El Artículo n° 14 de la ley n° 20.129. que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, el cual señala que *"Anualmente, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda fijará los montos de los aranceles que se cobrarán por el desarrollo de los procesos establecidos en esta ley. Dichos aranceles podrán pagarse hasta en diez mensualidades y constituirán ingresos propios de la Comisión"*.

La Resolución Exenta N° 10, de 08 de enero de 2020, del Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuesto que, *"Fija los montos correspondientes al año 2020 de los aranceles por el Desarrollo de los Procesos Establecidos en la ley n° 20.129"*.

RESUELVO:

1°REGULARIZA Y APRUEBA el compromiso de pago de arancel suscrito el 01 de marzo de 2021, por el Sr. Rector de la Universidad de Atacama.

2°AUTORIZASE pago del compromiso de pago de arancel suscrito el 01 de marzo 2021 N° 03-059-21, por un monto de \$9.834.399.- (nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos), en 10 cuotas mensuales y sucesivas.



3º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución al ITEM: 12630, CENTRO DE COSTO: 21101, del presupuesto año 2021.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



CAM/ASO/RE/101
Distribución:
- Rectoría
- Contraloría Interna
- VAE
- DAF
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Decretación
- Archivo Institucional

